**PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES AÑO 2016**

**ADENDA No. 001**

La Secretaria de Cultura del Departamento del Quindío, en cumplimiento de la Ordenanza No. 013 del 13 de noviembre de 2015, y de la Resolución No. 603 del 31 de marzo de 2015, procede a publicar a través de los medios de comunicación electrónicos oficiales de la Gobernación del Quindío y en su cartelera oficial la siguiente ADENDA No. 001, a la convocatoria del programa departamental de concertación de proyectos artísticos y culturales año 2016, abierta el 31 de marzo del año 2016, para que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones, ajustes o aclaraciones :

1. Que en el Manual de Concertación 2016, en el numeral 7: Cronograma de la convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos 2016, en el literal B. PERIODO DE EVALUACIÓN, el período previsto para el proceso de evaluación de los proyectos es del 26 de abril al 31 de mayo de 2016.
2. Que en el mismo manual, en el numeral 5: Sobre la Presentación de Proyectos, en el literal D: NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2016, último punto: *Las asociaciones sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la Gobernación del Departamento del Quindío*, se entiende que el término asociaciones, hace referencia a las personas jurídicas sin ánimo de lucro, comprendiendo cualquier Organización no gubernamental –ONG- .
3. *Se aclara que los puntos que hacen referencia a: Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que no se encuentren a paz y salvo con los trámites que correspondan al proceso de vigilancia y control de la Gobernación del Departamento del Quindío,* contemplados en los literales D: NO PUEDEN PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS 2016 y G: CAUSAS DE RECHAZO, del numeral 5, ,deberá entenderse que al momento de presentar el proyecto a la convocatoria se acepta adjuntar como documento soporte de este punto el oficio con el sello de radicado de la Gobernación, en donde aportan los documentos pertinentes a la Secretaría Jurídica para la inscripción y trámite correspondiente a la vigilancia y control, con fecha anterior al 25 de abril de 2016. La información será constatada por la Secretaría de Cultura con la oficina Jurídica del Departamento, para corroborar que el trámite fue cumplido ante dicho despacho satisfactoriamente. De no cumplirse con este requisito no se podrá firmar convenio para el desembolso de recursos.

**Nota:** Las organizaciones con proyectos aprobados por el programa nacional de concertación del Ministerio de Cultura, para ejecutarse en la vigencia 2016, que deseen participar de la convocatoria de concertación departamental de esta vigencia, deberán presentar a la Secretaría de Cultura carta renunciando al apoyo de cofinanciación del departamento, adjunto a la presentación de los proyectos el 25 de abril. El valor de disponible para cofinanciar los proyectos aprobados por el Ministerio de Cultura es de $ 77.000.000.oo.

.

Lo anterior y en aras de evitar erróneas interpretaciones, se aclara el sentido del manual de concertación año 2016, el cual deberá entenderse en los términos señalados anteriormente.

La presente se firma a los doce (12) días del mes de abril de 2016, siendo las 4:30 p.m. y se pone a disposición de todos los interesados a través de la página web de la Gobernación del Quindío [www.gobernaciondelquindio.gov.co](http://www.gobernaciondelquindio.gov.co), y en el link de la Secretaría: quindío.gov.co/secretarías/secretría-de-cultura/inicio-cultura.html, o en la cartelera informativa de la Secretaria de Cultura departamental ubicada en el piso 19 del edificio Gobernación del Quindío de la ciudad de Armenia, Q.

**JAMES GONZÁLEZ MATA**

Secretario de Cultura

Departamento del Quindío